

LEY DE 11 DE ABRIL DE 1986

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Único Dispónese la adhesión de la república de Bolivia a la celebración, del Año Internacional de la Paz, acordada por la Organización de las Naciones Unidas, y declárase a 1986 el Año Internacional de la Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 2 de abril de 1986

Fdo. Oscar Zamora M., Jaime Villegas D., Agustín Ameller, Gastón Encinas V., Luis Peláez R., Guillermo Richter A.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez.